



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL NULIDAD DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO POR AUSENCIA DE INSINUACIÓN
Demandante:	MARIA JOHANA CARMONA BALBÍN
Demandando:	CARLOS ANDRÉS CARMONA ARTEAGA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS MARIO CARMONA MESA
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00063-00
Asunto:	NOMBRA CURADOR

Que, mediante memoriales del 9 de octubre del 2023 el señor Carlos Andrés Carmona Arteaga demandado dentro del proceso de la referencia y parte demandante la señora María Johanna Carmona Balbín. A través de sus respectivos apoderados y en memoriales distintos presentan ante el despacho solicitud de sentencia anticipada estimando las pretensiones.

No obstante, en el proceso de la referencia se encuentran demandados herederos interinados, y si bien ya se realizó el registro del emplazamiento a la fecha ninguno de estos se ha hecho parte en el proceso por lo que mal haría el despacho en acceder a lo solicitado sin garantizar la debida defensa de estos.

En consecuencia, y en virtud de que los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS ANDRÉS CARMONA ARTEAGA fueron incluidos exitosamente en el registro nacional de emplazados el pasado 21 de julio de 2022 que habiendo transcurrido más de quince (15) días, contados a partir de la inscripción, sin que hasta este momento hubiesen comparecido ante este Despacho con el fin de notificarse personalmente del auto que admitió la demanda, surtido en debida forma el emplazamiento, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 108 del C. G. del P., y en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, se procederá, entonces, a nombrar Curador Ad-Litem a la doctora **LUCIA IMELDA GIL GALLO** con C. C. No. 43.421.069 y T. P. No. 133.088 del C S de la Judicatura con correo electrónico li-judicial@hotmail.com.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Curadora Ad-Litem a la doctora LUCIA IMELDA GIL GALLO con C. C. No. 43.421.069 y T. P. No. 133.088 del C S de la Judicatura con correo electrónico li-judicial@hotmail.com para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS ANDRÉS CARMONA ARTEAGA, demandados en el proceso de la referencia.

TERCERO: ODENAR NOTIFICAR mediante el medio más expedito esta providencia a la doctora LUCIA IMELDA GIL GALLO, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá informar al despacho inmediatamente o dentro de los Cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación vía correo electrónico, para aceptar el cargo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC